

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 427 * Febrero 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	4
I.3 RECTOR	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC019VPR/2025, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC249VPR/2023, de 20 de septiembre, por la que se publica la XI edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA).....	4
I.6 VICERRECTORADOS	9
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I02VE/2025, de 3 de febrero de 2025 de aplicación de Matrículas de Honor para estudiantes salientes de movilidad nacional e internacional.....	9
Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, UCA/REC01VCB/2025, por la que se convoca una Beca UCA-Aula Universitaria del Estrecho de Ayuda para la realización de doctorado en la Universidad de Cádiz.	12
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	19
Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación de 15 de enero de 2025 por el que se aprueba la oferta de plazas por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros por cambio de sede en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación para el curso 2025-26.	19
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2025 sobre la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2025-26 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.	23
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2025 sobre la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2025-26 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.....	25
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2025 sobre la no admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia de esta Facultad para el curso 2025-26.	27
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	29
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	29
Resolución del Rector UCA/R011REC/N/2025 por la que se cesa a los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz, según se establece en Resolución del Rector UCA/R086REC/N/2022, publicada en el BOUCA núm. 354, de 21 de abril de 2022.	29
Resolución del Rector UCA/R012REC/N/2025 por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Aprobada por Acuerdo del Claustro de 19 de diciembre de 2024).....	29
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023REC/N/2025, por la que se nombra a D. Alberto Ramos Santana, como Director Académico de la Cátedra de Carnaval de la Universidad de Cádiz.	31

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D020/2025 por la que se nombra a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática.....	31
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	31
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	31
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC33GER/2025, por la que se convoca proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	31
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2025 de 11 de febrero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.....	41
V. ANUNCIOS.....	67
Número Contrato: EXP030/2024/19. Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de altas prestaciones para la docencia en la Universidad de Cádiz, desglosado en 7 lotes.....	67
Número Contrato: EXP038/2024/19. Adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz, desglosado en tres lotes.....	68

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC019VPR/2025, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC249VPR/2023, de 20 de septiembre, por la que se publica la XI edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA).

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC019VPR/2025, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC249VPR/2023, de 20 de septiembre, por la que se publica la XI edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA).

Primero.- Con fecha 3 de octubre de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 392, la XI edición de la convocatoria del programa Docencia – UCA para la evaluación docente del profesorado.

Segundo.- Con fecha del 4 al 11 de octubre de 2023 y conforme a la base segunda de la convocatoria se abre periodo de solicitud correspondiente a la primera fase de evaluación dirigido al profesorado que reunía los requisitos previstos para la misma, estableciéndose una limitación de evaluación a 50 profesores.

Tercero.- Con fecha del 16 al 22 de mayo de 2024 y conforme a la base segunda de la convocatoria se abre periodo de solicitud correspondiente a la segunda fase de evaluación dirigido al profesorado que reunía los requisitos previstos para la misma, estableciéndose una limitación de evaluación a 50 profesores.

Cuarto.- Con base en los antecedentes anteriores, se observa una dilatación del tiempo previsto para la resolución de la convocatoria que contraviene la necesidad del profesorado de la Universidad de Cádiz, de evaluación de la docencia para el acceso a las acreditaciones de figuras docentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO,

Único.- Aprobar las modificaciones de las bases reguladoras de la XI edición de la convocatoria del programa Docencia – UCA para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz, establecidas en el Anexo I.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

José Antonio Perales Vargas-Machuca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFWI6LLR6LVF75RINJ4AA4A	Fecha	11/02/2025 06:33:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VFWI6LLR6LVF75RINJ4AA4A	Página	1/4



ANEXO I. MODIFICACIÓN BASES DE CONVOCATORIA

1. Se modifica la base “2. Destinatarios” quedando redactada como sigue:

“2. Destinatarios

De acuerdo a la base 2.4.3. del Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (DOCENTIA-UCA), el profesorado que cumpla los requisitos establecidos en las fases de la tercera a la séptima podrán presentar solicitud de partición:

- Tercera fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con tres años completos de docencia a tiempo completo en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Cuarta fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con cinco años completos de docencia a tiempo parcial en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Quinta fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con cuatro años completos de docencia a tiempo parcial en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Sexta fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con tres años completos de docencia a tiempo parcial en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Séptima fase: se evaluará el profesorado ya evaluado en ediciones anteriores y que cuente con cinco años completos de docencia a tiempo completo en la UCA en relación al periodo de evaluación. Ninguno de los años evaluados podrá coincidir con el nuevo periodo a evaluar”.

2. Se modifica la base “3. Solicitudes” quedando redactada como sigue:

“3. Solicitudes.

3.1. Aquel Personal Docente e Investigador que esté interesado en participar en la XI convocatoria de evaluación, podrá solicitar su participación a través del procedimiento electrónico específico denominado “Solicitud Programa Docencia” disponible en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>.

3.2. El periodo de presentación de solicitudes para el profesorado que cumpla los requisitos establecidos en las fases tercera a séptima de la convocatoria, será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). El profesorado será informado mediante Távira de la apertura de los plazos de presentación de solicitudes.

3.3. La convocatoria será publicada, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/docentia/>.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFWI6LLR6LVF75RINJ4AA4A	Fecha	11/02/2025 06:33:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VFWI6LLR6LVF75RINJ4AA4A	Página	2/4



3. Se modifica la base “4. Admisión de participantes” quedando redactada como sigue:

“4. Admisión de participantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/docentia/>) el listado provisional de admitidos y excluidos. El listado contendrá la/s causa/s de exclusión.

4.2. El profesorado excluido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya causado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la/s causa/s de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso evaluativo.

4.3. Resueltas las alegaciones, se publicará por el mismo medio señalado en la base 4.1., el listado definitivo de admitidos y excluidos.

4.4. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

4. Se modifica la base “5. Presentación de la documentación” quedando redactada como sigue:

“5. Presentación de la documentación.

5.1. Los participantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para validar y/o incorporar la documentación relativa al procedimiento de evaluación, en el procedimiento específico de la sede electrónica y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Tutela de alumnos. Recoge la información sobre el número de estudiantes tutelados por el docente. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir nuevas tutelas no registradas aportando la documentación justificativa.
2. Participación en Comisiones para la coordinación académica entre las distintas materias de cursos y/o titulaciones con otros docentes. El participante cumplimentará este apartado incorporando todas las comisiones en las que haya tenido participación e incluirá la documentación justificativa de cada una de ellas.
3. Diversidad de sistemas o instrumentos de evaluación utilizados en sus asignaturas. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
4. Premios y reconocimientos docentes. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
5. Volúmenes, materiales y/o libros docentes elaborados, tanto de contenido teórico, como práctico, para el desarrollo de asignaturas. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
6. Proyectos de innovación docente dirigidos, coordinados y/o en los que ha participado. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir nueva información junto con la documentación justificativa.
7. Experiencias Piloto relacionadas con el EEE.S en las que participa y/o coordina. El participante cumplimentará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFWI6LLR6LVF75RINJ4AA4A	Fecha	11/02/2025 06:33:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VFWI6LLR6LVF75RINJ4AA4A	Página	3/4	

- el apartado e incluirá la documentación justificativa.*
8. Recursos metodológicos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación utilizada en su actividad como docente. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
 9. Formación de carácter docente recibida. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir otras y aportar la documentación justificativa.
 10. Formación de carácter docente impartida. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir otras y aportar la documentación justificativa.

5.2. Una vez incorporada la documentación descrita, el participante incorporará el “autoinforme del profesor”, así como, la documentación justificativa de cualquier otro mérito añadido en los diez apartados anteriores.

5.3. Una vez cumplimentados todos los apartados y aportados, en su caso, los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el participante, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VFWI6LLR6LVF75RINJ4AA4A	Fecha	11/02/2025 06:33:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VFWI6LLR6LVF75RINJ4AA4A	Página	4/4



* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I02VE/2025, de 3 de febrero de 2025 de aplicación de Matrículas de Honor para estudiantes salientes de movilidad nacional e internacional.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I02VE/2025, de 3 de febrero de 2025 de aplicación de Matrículas de Honor para estudiantes salientes de movilidad nacional e internacional.

El Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en su artículo 5.6 establece el sistema de calificación de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de enseñanzas universitarias oficiales.

Por su parte el Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 15.2 establece:

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder de un cinco por ciento del estudiantado matriculado en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola.

En la Universidad de Cádiz se aplica esta limitación a todos los estudiantes de estudios oficiales tanto ordinarios como de movilidad nacional e internacional entrantes y salientes. Esto último tiene como consecuencia que aquellos estudiantes de movilidad saliente que hubiesen obtenido fuera de la Universidad de Cádiz una matrícula de honor, pudieran ver modificada y reducida su calificación a Sobresaliente si el cupo del 5% de matrículas de honor a otorgar en una asignatura estuviera ya cubierto por el resto de estudiantes.

Asimismo, debe tomarse en consideración que las posibles matrículas de honor de los estudiantes de movilidad saliente no son otorgadas por la Universidad de Cádiz, sino que se otorgan por las universidades de destino y que se reconocen en las universidades de origen aplicando la normativa de intercambio de movilidad nacional o internacional.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera del Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.

DISPONGO:

Artículo Único.

Lo dispuesto por el artículo 15.2 del Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, no será de aplicación a los estudiantes salientes de movilidad nacional e internacional, pudiendo obtener matrículas de honor con independencia del número de matrículas de honor que se hubieran otorgado a los estudiantes de estudios oficiales tanto ordinarios como de movilidad nacional e internacional entrantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEPCI35FZJ3V6XR74J42RGA	Fecha	05/02/2025 20:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VEPCI35FZJ3V6XR74J42RGA	Página	1/2



Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, surtiendo efectos para el curso académico 2024-25 y sucesivos.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEPCI35FZJ3V6XR74J42RGA	Fecha	05/02/2025 20:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VEPCI35FZJ3V6XR74J42RGA	Página	2/2



* * *

Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, UCA/REC01VCB/2025, por la que se convoca una Beca UCA-Aula Universitaria del Estrecho de Ayuda para la realización de doctorado en la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC01VCB/2025, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA UCA-AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la Universidad de Cádiz y las relaciones académicas en el entorno del área del Estrecho de Gibraltar,

RESUELVO

PRIMERO. – Convocar una beca, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a doctorandos provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaâdi en el Programa de Doctorado Artes y Humanidades. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre dicha institución y la Universidad de Cádiz, en consonancia con los objetivos de internacionalización mediante el Aula del Estrecho, y con arreglo a las bases del Anexos I.

La percepción de esta beca es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. - La ayuda consistirá en una beca de 800 euros mensuales, hasta un máximo de seis meses. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO. - La dotación de las ayudas, mensuales, por un importe total de 4.800,00 euros para el año 2024-2025, procederá de los fondos de la orgánica del Aula Universitaria del Estrecho.

CUARTO. – El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de aceptación de esta beca.

QUINTO. - El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación en el BOUCA y finalizará transcurridos siete días.

SEXTO. - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexos I.

María de la Luz Martín Rodríguez

Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Fecha	11/02/2025 13:19:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Página	1/6	

ANEXO I.

BASES DE LAS BECAS UCA-AUE DE EXCELENCIA CON LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DENTRO DEL MARCO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO. CURSO 2024/2025.

1. OBJETO.

La Universidad de Cádiz, dentro del marco del Aula Universitaria del Estrecho, convoca una beca destinada a doctorandos provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaâdi en el Programa de Doctorado Artes y Humanidades, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases previstas en este documento. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre ambas instituciones y en consonancia con los objetivos de internacionalización mediante el Aula del Estrecho.

El doctorando, simultáneamente a sus obligaciones respecto a la Escuela de Doctorado, realizará labores de apoyo al Aula Universitaria del Estrecho.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la ayuda aquellas personas que hayan obtenido un título de máster por la Universidad Abdelmalek Essaâdi en traducción, combinación lingüística árabe, español, francés, según lo establecido en la cláusula I, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Programa de Doctorado en Artes y Humanidades (Código ISCED1: Artes), Centro responsable: Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)
- Tener aprobado el Plan de Investigación por el órgano competente de la Escuela de Doctorado
- Dominio del francés, árabe y español.
- Tener permiso de residencia por estudios en regla en España
- Tener disponibilidad para realizar labores de apoyo al Aula Universitaria del Estrecho.

3. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

Las ayudas tendrán una duración de un máximo de 6 meses. El periodo de seis meses comenzará el 1 de marzo de 2025. El disfrute de la ayuda comenzará en la fecha de incorporación a la beca, una vez seleccionado.

4. DOTACIÓN

La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 800,00 euros.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta que el beneficiario designe, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el tutor académico que la Universidad de Cádiz designe.

La beca será abonada íntegramente por el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras, con cargo a la orgánica 18VIBAPR01.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Fecha	11/02/2025 13:19:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Página	2/6	

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de un email a la siguiente dirección de correo electrónico: campusbahiadelalageciras@uca.es. El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación en el BOUCA y finalizará transcurridos siete días.

Adjunto al correo electrónico deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del pasaporte o NIE.
- *Curriculum Vitae* en español (máximo un folio).

El candidato deberá poner a disposición del Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras acreditación de los méritos alegados en el CV cuando sea requerido.

6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de las candidaturas recaerá en la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.

La propuesta de selección se elevará a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras para que ésta realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos solicitados y méritos mencionados en el apartado 2 de este Anexo.

La Comisión de Selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

8. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Fecha	11/02/2025 13:19:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Página	3/6	

etc.) será en la página web del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras y del Aula Universitaria del Estrecho.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras y el Aula Universitaria del Estrecho para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio indicado en la Resolución provisional.

La Comisión de Selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras una vez resueltas las alegaciones presentadas o en el caso de que no se hubieran formulado ninguna.

9. RESOLUCIÓN

Corresponde a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

10. Obligación del beneficiario

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles la aceptación de la ayuda.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable de la Escuela de Doctorado.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Hacer constar, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra obligación exigida por la normativa vigente.

11. REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Fecha	11/02/2025 13:19:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Página	4/6	

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

12. CONDICIONES DE PRESTACIÓN

Una vez comprobada la efectiva incorporación de la persona seleccionada en el Campus Bahía de Algeciras, se considerará como iniciado el período de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://dpd.uca.es/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Fecha	11/02/2025 13:19:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Página	5/6	



María de la Luz Martín Rodríguez
Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Fecha	11/02/2025 13:19:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG32SJYB53C42ZROWC5CECY	Página	6/6



* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación de 15 de enero de 2025 por el que se aprueba la oferta de plazas por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros por cambio de sede en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación para el curso 2025-26.



DÁCIL GONZÁLEZ MESA, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión extraordinaria de 15 de enero de 2025, y según consta en el borrador del acta 472, ha aprobado Oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros y por cambio de sede en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación para el curso 2025-26 (se adjunta a continuación).

Lo que firmo en Puerto Real, a 16 de enero de 2025, con el VºBº de la Sra. Decana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2S3KF4XCLKHJ4QPUE7TEOY	Fecha	16/01/2025 13:21:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DACIL GONZALEZ MESA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2S3KF4XCLKHJ4QPUE7TEOY	Página	1/3	

Oferta de plazas para la Admisión por Cambio de Universidad o Estudios Universitarios Españoles y Extranjeros y por Cambio de Sede en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación para el curso 2025-26

La oferta de plazas para el curso 2025-2026 para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, por cambio de sede, de acuerdo con el *Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, modificado por el *Reglamento UCA/CGG12/2013 de 31 de octubre*, se realizará en nuestro Centro según los siguientes criterios:

1.- Oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios extranjeros:

- Grado en CC. de la Actividad Física y del Deporte: 2 plazas

2.- Oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles:

- Grado en Educación Infantil: 2 plazas
- Grado en Educación Primaria: 1 plaza
- Grado en CC. de la Actividad Física y del Deporte: 2 plazas
- Grado en Psicología: 1 plaza

3.- Oferta de plazas para la admisión por cambio de sede:

- Grado en Educación Infantil: 1 plaza
- Grado en Educación Primaria: 2 plazas

4.- Plazos de solicitud y criterios de admisión y prelación:

- **En los casos 1 y 2**, el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos previo será el establecido en el *Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Universitarias Oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007* (art. 8.1.a): **de 1 de febrero a 10 de mayo de 2025**. Además de la documentación exigida en el art. 7 del citado Reglamento, deberán adjuntar certificado de notas de acceso a la universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2S3KF4XCLKHJ4QPUE7TEOY	Fecha	16/01/2025 13:21:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DACIL GONZALEZ MESA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2S3KF4XCLKHJ4QPUE7TEOY	Página	2/3



o **Criterios necesarios para admitir a trámite las solicitudes:**

- 1) Proceder de la misma titulación
- 2) Nota de acceso a la Universidad, de su año, superior a la nota de corte de ese año para su titulación en la Universidad de Cádiz (cupo general).

o **Criterios para establecer la prelación de solicitudes:**

- 1) Nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,5 para el baremo
- 2) Nota media del expediente académico aportado.
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,25 para el baremo
- 3) Créditos reconocidos en asignaturas obligatorias.
 - El número de créditos se multiplica por 0,10 para el baremo.

Para aquellos estudiantes a los que se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos y se les haya concedido plaza, el plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (art. 4 y 5)* modificado por el *Reglamento UCA/CGG12/2013, de 31 de octubre*.

- **En el caso 3 (cambio de sede):** los criterios y baremos aplicables serán los mismos que en los casos 1 y 2 anteriormente descritos y se dará prioridad a las solicitudes cuyas menciones no se impartan en la sede de origen.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación por cambio de sede será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (disposición adicional 3º)* modificado por el *Reglamento UCA/CGG12/2013, de 31 de octubre*. Deberán adjuntar certificados de notas de acceso a la universidad y del expediente académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2S3KF4XCLKHJ4QPUE7TEOY	Fecha	16/01/2025 13:21:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DACIL GONZALEZ MESA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2S3KF4XCLKHJ4QPUE7TEOY	Página	3/3	

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2025 sobre la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2025-26 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.

D^a. DOLORES SÁNCHEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A: Que en la sesión Extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2025, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 6º del orden del día se acordó por asentimiento **la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2025-26 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 3 de febrero de 2025.

Firmado.

Dolores Sánchez Meléndez.

Secretaria Académica Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEH7TB5P2XT7DUNWDMBZEAU	Fecha	04/02/2025 13:12:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ MELENDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VEH7TB5P2XT7DUNWDMBZEAU	Página	1/1



* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2025 sobre la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2025-26 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.

D^a. DOLORES SÁNCHEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A: Que en la sesión Extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2025, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 5º del orden del día se acordó por asentimiento la **no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2025-26 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 3 de febrero de 2025.

Firmado.

Dolores Sánchez Meléndez.

Secretaria Académica Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEH7TB34T5XJMYFNTMJKDMY	Fecha	04/02/2025 13:12:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ MELENDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VEH7TB34T5XJMYFNTMJKDMY	Página	1/1



* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2025 sobre la no admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia de esta Facultad para el curso 2025-26.

D^a. DOLORES SÁNCHEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A: Que en la sesión Extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2025, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 7º del orden del día, se acordó por asentimiento **la no admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia de esta Facultad para el curso 2025-26.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 3 de febrero de 2025.

Firmado.

Dolores Sánchez Meléndez.

Secretaria Académica Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEH7TB4P77OMTVQ5FGHEYGMA	Fecha	04/02/2025 13:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ MELENDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VEH7TB4P77OMTVQ5FGHEYGMA	Página	1/1



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector UCA/R011RECN/2025 por la que se cesa a los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz, según se establece en Resolución del Rector UCA/R086RECN/2022, publicada en el BOUCA núm. 354, de 21 de abril de 2022.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086RECN/2022 se nombró a los miembros (titulares y suplentes) de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz, estableciéndose representación del Profesorado (PDI), del Personal técnico, de gestión y de administración y Servicios (PTGAS) y del Estudiantado, la cual se publica en el BOUCA núm. 354, de 21 de abril de 2022.

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de miembros titulares y suplentes para la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz, según se publica en el BOUCA núm. 425, de 13 de enero de 2025.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a los miembros (titulares y suplentes) de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz, según se establece en la Resolución del Rector UCA/R086RECN/2022, publicada en el BOUCA núm. 354, de 21 de abril de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R012RECN/2025 por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Aprobada por Acuerdo del Claustro de 19 de diciembre de 2024).

Por Acuerdo del Consejo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 se aprobó las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio), publicado en el BOUCA núm. 389, de 28 de julio de 2023.

En el artículo 25 del Reglamento se regula la composición y designación de la Comisión de Convivencia. Así, en cuanto a su composición, en este artículo se determina que la integrarán seis miembros de la comunidad universitaria, cuya aprobación corresponderá al Claustro Universitario.

Estos seis miembros se distribuirán de forma paritaria entre los sectores de la comunidad universitaria: personal docente e investigador, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Se debe garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres de la siguiente forma:

- a) Dos miembros en representación del sector del personal docente e investigador, debiendo tener, al menos uno de ellos, vinculación permanente a la universidad.
- b) Dos miembros en representación del sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, debiendo tener, al menos uno de ellos, vinculación permanente a la universidad.
- c) Dos miembros en representación del sector del estudiantado.

En cuanto a su designación, el Rector debe presentar al Claustro Universitario una propuesta de los miembros de la Comisión de Convivencia, incluyendo la lista de titulares por cada sector y una lista de suplentes de cada titular para los supuestos de vacantes, sin que deban tener la condición de claustrales.

Conforme a ello, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz, según se publica en el BOUCA núm. 425, de 13 de enero de 2025.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros (titulares y suplentes) de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz:

Miembros titulares:

- D. Juan Luis Pulido Begines (sector PDI)
- D.ª Isabel Zurita Martín (sector PDI)
- D. José Lamberto Coloma Bravo (sector PTGAS)
- D.ª Mª Luisa Merino González (sector PTGAS)
- D. Gonzalo Santiago Parra (sector Estudiante)
- D.ª Ana Venegas de la Rosa (sector Estudiante)

Miembros suplentes:

- D. Antonio Rodríguez Chía (sector PDI)
- D.ª Ana Mª Blandino Garrido (sector PDI)
- D. Luis Carlos Sillero Sánchez (sector PTGAS)
- D.ª Eloisa Blázquez González (sector PTGAS)
- D. Gorka Aitor Carrión Jiménez (sector Estudiante)
- D.ª Julia Quirós Rodríguez (sector Estudiante)

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2025, por la que se nombra a D. Alberto Ramos Santana, como Director Académico de la Cátedra de Carnaval de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Carnaval de Cádiz de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alberto Ramos Santana, como Director Académico de la Cátedra de Carnaval de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos del día 7 de febrero de 2025.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D020/2025 por la que se nombra a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José Fidel Argudo Argudo como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática, con efectos económicos y administrativos de 19 de diciembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Fdo. Luis Lafuente Molinero

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC33GER/2025, por la que se convoca proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC33GER/2025, por la que se convoca proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el Capítulo II del Título V y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024 y el Reglamento UCA/CG01/2025, de 22 de enero, por el que se regula Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Convocar el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/011REC/2024, de 7 de febrero)
LA GERENTE
Marivi Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	1/9



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso único y extraordinario de carrera horizontal profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) de la Universidad de Cádiz.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024 y el Reglamento UCA/CG01/2025, de 22 de enero, por el que se regula Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de las personas solicitantes.

2.1. Se establecen como requisitos para obtener del segundo al cuarto escalón de la carrera profesional horizontal, los siguientes:

- a) Ostentar la condición de PTGAS de alguna de las Universidades Públicas de Andalucía (en adelante UUPPAA) a fecha anterior al 1 de enero de 2024.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo en la UCA a fecha fin de presentación de solicitudes.
- c) Percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto.
- d) Acreditar en cualquier administración Pública los años de permanencia continuada o interrumpida, a fecha de 31 de diciembre de 2024, que a continuación se establecen:
 - Podrá acceder al segundo escalón de la carrera profesional horizontal el PTGAS que acredite más de 6 años de antigüedad, previa solicitud de acceso a la misma.
 - Podrá acceder al tercer escalón de la carrera profesional horizontal el PTGAS que acredite más de 12 años de antigüedad, previa solicitud de acceso a la misma.
 - Podrá acceder al cuarto escalón de la carrera profesional horizontal el PTGAS que acredite más de 18 años de antigüedad, previa solicitud de acceso a la misma.

2.2. A los efectos de la permanencia continuada o interrumpida del personal en situación de servicio activo en la Universidad de Cádiz, referidos en la letra d) de la base 2.1. anterior, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la violencia de género, los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos del puesto. En tal caso, las personas serán valoradas por el periodo de trabajo efectivo.

2.3. Las personas que, durante todo el periodo de evaluación completo de seis años, se encuentren haciendo uso de créditos sindicales totales, tendrán que presentar solicitud de participación, sin necesidad de la evaluación de sus méritos, considerando, a todos los efectos, superada la valoración de la carrera profesional horizontal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	2/9



con la puntuación mínima establecida y, en consecuencia, reconocido el escalón o escalones profesional/es solicitado/s.

3. Formalización de solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. Quienes deseen tomar parte en este proceso presentarán su solicitud exclusivamente a través del procedimiento telemático específico, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=505>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que se han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo. Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- a) Memoria de calidad sobre los trabajos realizados. Se utilizará el formato establecido para ello en el anexo I de la presente convocatoria.
- b) Acreditación de méritos del apartado formación que no conste en el expediente formativo de la UCA.

3.4. Para la valoración de los méritos relacionados en la base quinta de la presente convocatoria, la Universidad aportará de oficio la siguiente documentación:

- a) Formación y conocimientos adquiridos (formación que consta en el expediente formativo UCA). En la evaluación de este apartado se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 18 años para acceder al cuarto escalón, 12 para acceder al tercer escalón y 6 para acceder al segundo escalón.
- b) Experiencia acreditada y permanencia en el puesto de trabajo en el que se solicita la evaluación.
- c) Resultado de la evaluación del desempeño profesional.

3.5. La fecha de referencia de los méritos para la evaluación de la carrera horizontal será hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 27 de febrero de 2025.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobado el listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	3/9



En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso de carrera horizontal. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

4.3. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Criterios de evaluación.

5.1. La valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados:

- a) Trayectoria y actuación profesional (máx. 25 puntos):
 1. Trayectoria profesional (máx. 15 puntos): se valorará toda la experiencia acreditada durante la vida laboral como personal funcionario o personal laboral en cualquier Grupo o Subgrupo: 0,50 puntos por año, computándose de manera proporcional las fracciones de meses completos.
 2. Permanencia en el puesto de trabajo en el que solicita la evaluación (máx. 20 puntos): 3,34 puntos por año en el período de seis años o de manera proporcional si el tiempo es inferior. A efectos de este subapartado, cuando la persona solicitante desempeñe un puesto de trabajo en comisión de servicios o en adscripción provisional, se computará el tiempo desempeñado en el puesto de carácter definitivo del que sea titular, no computándose, por tanto, las comisiones de servicios o en adscripción provisional. Igualmente, a efectos de este subapartado, se entenderá cambio de puesto cuando se haya cambiado de grupo/categoría, en el PTGAS laboral, o de nivel de complemento de destino o de subgrupo/grupo, en el PTGAS funcionario, salvo que en la correspondiente convocatoria se obligue a que el personal seleccionado permanezca en el mismo puesto de trabajo.
- b) Calidad de los trabajos realizados (máx. 10 puntos): se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares en el período evaluado de seis años de carrera horizontal. La forma de valorar este apartado será a través de una breve memoria presentada por la persona que solicita la evaluación, que será puntuada de forma global por la persona responsable de 0 a 10 puntos.
- c) Formación y conocimientos adquiridos y/o impartidos (máx. 35 puntos): se valorará a razón de 0,25 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.
 1. Formación genérica (máx. 15 puntos): se valorarán las acciones formativas relacionadas con Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad, así como otras que se consideren transversales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	4/9



2. Formación específica para el puesto de trabajo (máx. 20 puntos): se valorarán las acciones formativas cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área del puesto de trabajo que se ocupe.
3. Realización de acciones formativas de adecuación profesional determinadas por la Gerencia a efectos de carrera horizontal (máx. 30 puntos). Excepcionalmente, para este proceso único y extraordinario, la Gerencia determinará, en su caso, qué acciones formativas de las realizadas tendrán este carácter.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las universidades públicas, administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación. Las actividades formativas, en las que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se valorarán a razón de 0,30 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.

- d) Evaluación del desempeño (máx. 30 puntos): se multiplicará por 0,50 puntos el resultado obtenido en la evaluación del desempeño profesional realizada en 2025, siempre que este resultado sea igual o superior a 36 puntos.

5.2. Para considerar superada la valoración de la carrera profesional horizontal y, en consecuencia, reconocido el escalón o escalones profesional/es solicitado/s según el procedimiento indicado en el artículo siguiente, será necesario superar la evaluación del desempeño realizada en el año 2025 y obtener una puntuación total en los méritos valorados en la evaluación de la carrera horizontal de al menos 60 puntos.

6. Procedimiento de evaluación.

6.1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de evaluación, el área de Personal comprobará el cumplimiento del requisito de permanencia mínima previsto para el acceso a cada escalón y remitirá la memoria indicada en el apartado 5.1.b al responsable evaluador, que deberá evaluarla en el plazo máximo de diez días y devolverla al área de Personal.

6.2. La documentación será remitida a la Comisión de Evaluación, que procederá a la evaluación de las solicitudes atendiendo a la documentación aportada y a los criterios establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.

6.3. La Comisión de Evaluación publicará propuesta de resolución, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para alegaciones.

6.4. La Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, en su caso, elevará propuesta al Sr. Rector de la Universidad, que dictará la resolución.

6.5. Contra la resolución de evaluación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	5/9



7. Comisión de evaluación.

7.1. La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal que se presenten.

7.2. La Comisión de Evaluación, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, estará integrada por siete miembros, con la siguiente composición:

Titulares:

a) Presidencia: Patricia Revuelta Montesinos, vicergerente de Servicios y Proyectos.

b) Vicepresidencia: Juan Marrero Torres, director de Personal.

c) Secretaría: Laura García Capurro, jefa de sección del área de Personal.

d) Vocales:

Jesús Fernández García, director del área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones.

Antonio Vadillo Iglesias, director de Economía.

Mª Isabel Gómez Campillejo, jefa del servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas de PDI.

Mercedes Zájara Espinosa, administradora del Campus de Puerto Real.

Suplentes:

a) Presidencia: Alberto Tejero Navarro, vicergerente de Organización y Recursos.

b) Vicepresidencia: Rosa Muñoz Márquez, jefa del servicio de Administración de Personal.

c) Secretaría: Begoña León Galiano, técnico del área de Personal.

d) Vocales:

José Marcos Vara, director del área de Tecnologías de la Información.

Milagrosa Sanles Pérez, director del área de Investigación y Transferencia.

Milagros de la Orden Gandolfo, jefa del servicio de Gestión de la Calidad.

Jerónimo López Gutiérrez, administrador del Campus de Cádiz.

7.3. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá la Comisión con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso. A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

8. Efectos del reconocimiento.

8.1. El personal será retribuido con el importe correspondiente a la totalidad de los escalones que tenga perfeccionados en los diferentes grupos/subgrupos que tenga reconocidos y con los importes que se detallan a continuación:

Escalón	A1/Grupo I	A2/Grupo II	C1/Grupo III	C2/Grupo IV
2	1.270 €	1.123 €	912 €	775€
3	1.270 €	1.123 €	912 €	775€
4	1.270 €	1.123 €	912 €	775€

Cantidades referidas a 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	6/9



8.2. El pago de los escalones reconocidos en la presente convocatoria extraordinaria se hará efectivo cuando se garantice por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía la financiación adicional necesaria. De acuerdo con lo dispuesto en el compromiso de fecha 25 de junio de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las UUPPAA y los representantes sindicales mayoritarios en el ámbito universitario andaluz, sobre financiación adicional para la cobertura del acuerdo para la puesta en marcha de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal del PTGAS, el reconocimiento de los escalones segundo a cuarto producirá plenos efectos económicos a partir del día 1 de enero de 2027, de manera que en el año 2025 se abonará un tercio de la cuantía total correspondiente a los escalones segundo a cuarto reconocidos en dicho proceso, en el año 2026 se abonarán dos tercios de dicha cuantía y en el año 2027 se abonará la cuantía completa, salvo que por acuerdo de las partes firmantes del citado compromiso se establezca de otra forma.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	7/9



Administrativo de Cádiz (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	8/9



ANEXO I. MEMORIA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS ⁱ

Nombre de la persona solicitante:

Puesto de trabajo actual:

Área, servicio, unidad de destino:

Puesto o puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en los últimos 6 años, en el caso de que sean distintos del anteriormente señalado (puesto actual):

En relación con el puesto o puestos de trabajo desempeñados en los últimos 6 años, describa a continuación los siguientes aspectos:

1. **Breve descripción del puesto de trabajo.** Indique qué propósito o finalidad tiene el puesto y sus tareas principales.
2. **En el desempeño de su puesto, ¿ha participado en alguna tarea que haya supuesto una innovación o la creación o gestión de nuevo conocimiento?** En caso afirmativo, explique:
 - Cómo su trabajo contribuyó a la generación de nuevo conocimiento o formas de trabajo.
 - Cómo su trabajo introdujo algún enfoque innovador o nuevas metodologías o mejoras en el procedimiento.
 - Qué mejoras fruto de lo anterior se han producido en el trabajo desarrollado.
3. **Indique qué competencias digitales ha utilizado durante la realización del trabajo** (por ejemplo, uso de herramientas propias del puesto de trabajo, plataformas o programas). Si se ha formado o adquirido nuevo conocimiento en la utilización de nuevas herramientas, si ha desarrollado o implementado nuevas tecnologías o plataformas digitales, describa también su contribución.
4. **¿Ha participado en equipos de trabajo multidisciplinares?** En caso afirmativo, explique:
 - ¿Cuál fue la composición y diversidad de los integrantes del grupo?
 - ¿En qué consistió su participación y cómo contribuyó al trabajo colaborativo?
 - ¿Cuáles fueron los principales desafíos y cómo se superaron?
5. **Autoevaluación y reflexión.** Incluya una pequeña autoevaluación de la calidad del trabajo realizado e indique qué mejoras podrías haber implementado en el proceso para mejorar la calidad o los resultados. Si tiene algún comentario adicional, puede agregarlo aquí.

ⁱ Se recomienda que la extensión de la memoria no supere dos páginas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Fecha	13/02/2025 18:05:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG7RTDAO03G66S5PV4D7VGE	Página	9/9



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2025 de 11 de febrero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2025 de 11 de febrero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 y en la Orden de 27 de mayo de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024 y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 11 de febrero de 2025

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	1/25



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de 5 plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 20 de junio de 2023, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Las personas aspirantes, para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas que tengan nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	2/25



personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=494>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	3/25



La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del mismo supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/> así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 TL24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	4/25



de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	5/25



de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de admisión y exclusión de aspirantes indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra en circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	6/25



convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas integrantes del Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a las personas que hayan de sustituir en el Tribunal a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal asesor a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	7/25



indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de mayo de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admisión y exclusión, en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, excluyendo de la oposición a quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.3. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por las personas que integran el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	8/25



riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que última la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	9/25



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas opositoras deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI, Pasaporte, TIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
 - b) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
 - c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por la persona facultativa de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que ésta no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
 - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.
 - e) Quienes hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- 8.2. Las personas que tuvieren la condición de personal funcionario público de la Universidad de Cádiz estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.
- 8.3. Quienes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombradas personal funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	10/25



responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La petición de destinos por parte de las personas aprobadas, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo.

9.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de personal funcionario interino de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9.2. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario superar los dos primeros ejercicios de la fase oposición.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página Web del área de Personal.

9.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación, como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado Reglamento.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	11/25



que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	12/25



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. A criterio del Tribunal, se podrá incluir un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo, de dos temas o epígrafes de temas del programa de entre cuatro propuestos por el tribunal, de los bloques del III al VI del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución, de dos supuestos prácticos, desglosados, cada uno de ellos, en un máximo de diez preguntas o cuestiones, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques IV al VI, cabiendo la posibilidad de incluir cuestiones relacionadas con el bloque III del temario en cada uno de ellos. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	13/25



dentro de cada bloque. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo y tercer ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 30 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Formación - Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,646 puntos
- Titulación de Máster oficial: 1,292 puntos.
- Titulación de Doctor: 1,938 puntos.

b) Formación – Cursos de formación:

b.1.) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	14/25



propias de puestos del subgrupo A2 de Administración General organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1.1.) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos de formación de personal funcionario, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 1,938 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 3,876 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 5,816 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 7,754 puntos.

b.1.2.) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,776 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,550 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,326 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 3,102 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

b.2.) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartidas en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Administración General, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, conforme se indica a continuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 1,938 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 3,876 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 5,816 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 7,754 puntos.

La puntuación máxima en el apartado b.1.) será de 7,754 puntos, en el apartado b.2) será de 7,754 puntos. La puntuación máxima en esta letra b) será de 7,754 puntos.

c) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos del subgrupo A2 de Administración General, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgarán 3,88/365 puntos por días de servicios prestados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	15/25



- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgarán 3,49/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgarán 1,94/365 puntos por días de servicios prestados.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima en el apartado c), será de 19,385 puntos.

d) Otros méritos:

d.1.) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,81 puntos.
- Nivel B2: 1,62 puntos.
- Nivel C1: 2,42 puntos.
- Nivel C2: 3,23 puntos.

d.2.) Ejercicios superados. Por superación de ejercicios obligatorios de acceso en procesos selectivos según el desglose siguiente:

- Por cada ejercicio superado de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz: 1,077 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A2 en otras Universidades Públicas: 0,969 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A2 en otras Administraciones Públicas: 0,538 puntos.

La puntuación máxima en el apartado d.1.) será de 3,23 puntos, en el apartado d.2.) será de 3,23 puntos. La puntuación máxima en esta letra d) será de 3,23 puntos.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	16/25



ANEXO II

Programa

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. El Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (BAU).
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y Acción administrativa para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, Igualdad y conciliación y Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública: Publicidad activa, Derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
9. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
10. La Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz. Medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	17/25



Bloque II. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

1. La Constitución Española de 1978. Características generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
3. Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.
4. La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.
5. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La representación política y las organizaciones sindicales y empresariales en España.
6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.
8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.
9. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
10. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros.

Bloque III. Derecho Administrativo.

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La actividad del Sector Público. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Regulación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	18/25



procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Organización y funcionamiento del sector público institucional.

7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas.

9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos.

10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa.

Bloque IV. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP y la Ley de Función Pública de Andalucía. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Las relaciones de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	19/25



6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOSU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz. El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
7. El personal docente e investigador laboral: su regulación en la LOSU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz. I Convenio Colectivo del PDI de las Universidades Públicas de Andalucía.
8. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios: su regulación en la LOSU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
9. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
10. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
11. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
12. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. Tipos y características de las prestaciones. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Aspectos generales del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

Bloque V. Gestión Financiera y contratación administrativa.

1. Ley Orgánica del Sistema Universitario, Ley Andaluza de Universidades y Estatutos de la Universidad de Cádiz: Regulación básica de la actividad económico-financiera y presupuestaria. Rendición de cuentas, transparencia e integridad. Suficiencia y autonomía económica y financiera. Programación y sistema de financiación. Presupuestos. Colaboración con otras entidades o personas físicas. Entidades basadas en el conocimiento. Fundaciones públicas universitarias.
2. El Presupuesto de la Universidad de Cádiz: Concepto y contenido. El ejercicio presupuestario. Principios generales. Estado de ingresos y de gastos del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. Reglas de vinculación de los créditos. Responsables de Unidades de Gasto y Unidades Tramitadoras. Liquidación del presupuesto y cierre del ejercicio. Prórroga presupuestaria.
3. La Universidad de Cádiz: Concepto y régimen de los derechos y obligaciones económicas. Ingresos y gastos de naturaleza afectada. Precios públicos de servicios universitarios. Ingresos patrimoniales. Exacción de ingresos de derecho público. Aplazamiento y fraccionamiento de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	20/25



derechos. Devoluciones de ingreso. Prescripción de derechos y obligaciones. Prestación de servicios internos.

4. La Universidad de Cádiz: Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Modificaciones de créditos y procedimientos. Transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Ampliaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporación de remanentes afectados y no afectados. Bajas por anulación. Redistribución de créditos. El Fondo de Contingencia.

5. La Universidad de Cádiz: Autorización de gastos y ordenación de pagos. Gastos fijos y domiciliados. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la gestión del gasto. Requisitos de las facturas. Procedimiento para la presentación de facturas por proveedores. La factura electrónica. El Registro Contable de facturas. El control interno: Formas y principios de actuación. Plan anual de Auditoría y Control Interno de la UCA.

6. La Universidad de Cádiz: Gastos de personal. Gastos en bienes y servicios corrientes. Gastos financieros. Transferencias y subvenciones: corrientes y de capital. Gastos de inversión y de investigación. Activos y Pasivos financieros.

7. La Universidad de Cádiz: Tesorería. Plazos y forma de pago. Cajas Habilitadas. Pagos a justificar. Conciliación bancaria. Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Operaciones de tesorería y endeudamiento. Operaciones de gestión de la liquidez de la Tesorería.

8. El Plan General de Contabilidad Pública: Ámbito de aplicación y estructura básica. Normas de reconocimiento y valoración. Las Cuentas Anuales. Balance. Cuenta del resultado económico patrimonial. Memoria. Rendición de cuentas: Cámara de Cuentas de Andalucía y Tribunal de Cuentas.

9. Los impuestos directos e indirectos. Obligaciones tributarias de la UCA: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del Impuesto. Gestión del IRPF: declaraciones fiscales de la UCA.

10. Obligaciones tributarias de la UCA: El Impuesto sobre el Valor añadido. Hecho imponible: entregas de bienes, prestaciones de servicios, adquisiciones intracomunitarias e importaciones. Sectores diferenciados de la actividad universitaria. Gestión del IVA: declaraciones fiscales de la UCA. Tasas y precios públicos de servicios universitarios: regulación básica.

11. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos y contratos privados. Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regulación armonizada y umbrales aplicables. Contratos menores. Plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	21/25



duración de los contratos. Los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

12. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación. Prohibiciones de contratar. Capacidad y solvencia del empresario. Órgano de contratación. Responsable del contrato. Mesa de Contratación. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado y precio del contrato. Garantías exigibles.

13. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Las consultas preliminares del mercado. Anuncio de información previa. Procedimientos para la adjudicación de los contratos. Proposiciones de los interesados. Criterios de adjudicación del contrato y de desempate. Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Contenido mínimo del contrato. Formalización y perfección de los contratos. Pago del precio, transmisión de los derechos de cobro e indemnizaciones por demora. Principales modificaciones de los contratos. Recepción de la prestación. Causas de resolución. Cesión de los contratos y subcontratación. Obligaciones de rendición de información de los contratos celebrados. El Plan anual de contratación.

14. Normativa general sobre subvenciones en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conceptos generales. Gestión de subvenciones en la Universidad de Cádiz: modalidades, procedimientos, órganos competentes, obligaciones de los beneficiarios y justificación.

15. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: conceptos básicos. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz: disposiciones de la LOSU, TRLAU y Estatutos de la UCA. Bienes de dominio público y privado. Autorizaciones y concesiones. Procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz.

Bloque VI. Gestión universitaria.

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Horizonte Europa.
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Disposiciones generales. Recursos humanos dedicados a la investigación: Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas; Especificidades aplicables al personal docente e investigador al servicio de las Universidades públicas. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	22/25



3. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Reglamento UCA para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en colaboración con otras entidades o personas físicas.
4. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Universidad, sociedad y cultura. Internacionalización del sistema universitario.
5. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Régimen jurídico, estructura y gobernanza de las universidades públicas.
6. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Organización de las enseñanzas. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
7. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: El estudiantado en el Sistema Universitario. Normativa sobre acceso, admisión, matriculación y permanencia en la Universidad de Cádiz.
8. Normativa reguladora de los estudios de Doctorado.
9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, fines y estructura de la Universidad de Cádiz.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales centrales. Órganos de Gobierno de Centros, Departamentos e Institutos de Investigación. El Defensor Universitario.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Régimen Jurídico y Electoral.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Docencia e investigación. Los estudiantes.
13. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIHI7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIHI7KVZAM4XMMYHNY	Página	23/25



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Don José Luis Hohenleiter Barranco, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Blanco Gómez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

D. Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Lorena Costas Colmenero, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidente:

Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Fernando Cárdenas Sutil, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Díaz Hidalgo, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Don Jose Lamberto Coloma Bravo, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	24/25



Secretario:

Don José Paz Blanco, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Fecha	11/02/2025 13:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VG33ZZIH7KVZAM4XMMYHNY	Página	25/25



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP030/2024/19. Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de altas prestaciones para la docencia en la Universidad de Cádiz, desglosado en 7 lotes.

Objeto Contrato: Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de altas prestaciones para la docencia en la Universidad de Cádiz, desglosado en 7 lotes:

Lote 1: Software Turnitin

Importe Adjudicación: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de 48.232,00 euros (24.116,00 euros/año), siendo el importe total, IVA incluido, de 58.360,72 euros (29.180,36 euros/año).

Fecha de Formalización: 16/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF EU372010635 : – TURNITIN, LLC

Lote 2: Software SPSS + paquete AMOS

Importe Adjudicación: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de 34.040,00 euros (17.020,00 euros/año), siendo el importe total, IVA incluido, de 41.188,40 euros (20.594,20 euros/año).

Fecha de Formalización: 29/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B87135968: – CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L

Lote 3: Software Altair Units EDU

Importe Adjudicación: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de 10.000,00 euros (5.000,00 euros/año), siendo el importe total, IVA incluido, de 12.100,00 euros (6.050,00 euros/año).

Fecha de Formalización: 07/02/2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B86112281 – ALTAIR SOFTWARE AND SERVICES S.L

Lote 4: Desierto

Lote 5: Software Ansys GRANTA Edupack

Importe Adjudicación: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de 25.075,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 30.341,36 euros,

Primera anualidad: 20.950,25 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 25.349,80 euros.

Segunda anualidad: 4.125,25 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 4.991,56 euros.

Fecha de Formalización: 29/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B66714718 – ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE IBERIA, S.L.

Lote 6: Software Matlab.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de 116.850,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 141.388,50 euros, desglosado:

Primera anualidad: 57.000, 00 euros al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Importe sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 68.970,00 euros.

Segunda anualidad: 59.850, 00 euros al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Importe sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 72.418,50 euros

Fecha de Formalización: 29/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B62205745 – THE MATHWORKS, S.L

Lote 7: Software Cloudpaging/appsanywhere

Importe Adjudicación: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de 26.160,00 euros (13.080,00 euros/año), siendo el importe total, IVA incluido, de 31.653,60 euros (15.826,80 euros/año)

Fecha de Formalización: 04/02/2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B81258220 – SOFTWARE CIENTIFICO, S.L.

* * *

Número Contrato: EXP038/2024/19. Adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz, desglosado en tres lotes.

Objeto Contrato: Adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz, desglosado en tres lotes:

Lote 1. Servidores para virtualización con formato blade.

Lote 2. Ampliación de discos duros cabina HPE 3par.

Lote 3. Ampliación de discos duros cabina HPE Primera 600.

Importes de Adjudicación: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es el desglosado a continuación:

Lote 1: 118.205,21 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 143.028,30 euros.

Lote 2: 13.771,59 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 16.663,62 euros.

Lote 3: 35.314,29 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 42.730,29 euros.

Fecha de Formalización: 03/02/2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B91447193: – SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
